

DISPONE SUSTITUCIÓN POR FALLECIMIENTO DE BENEFICIARIA CAROLINA ISABEL ESPÍNDOLA CUEVAS, SELECCIONADA CON SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S 49 (V. Y U) de 2011.

RANCAGUA, 20 MAY. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2091

VISTOS:

1. D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
2. Resolución Exenta Nº 947 de fecha 17 de abril de 2019 que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que se indica.
3. Resolución Exenta Nº 1975 de fecha 29 de agosto de 2019, que modifica la Resolución Exenta Nº 947 (V. y U), de 2019, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para operaciones de adquisición de vivienda o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que se indica, y aprueba nómina de personas seleccionadas.
4. Carta ingresada con fecha 07 de abril de 2022, suscrita por cónyuge sobreviviente y potencial sustituto, mediante la cual se solicita la sustitución de subsidio D.S Nº 49 de doña Carolina Isabel Espíndola Cuevas, en favor del requirente.
5. Informe de fecha 09 de mayo de 2022 de la Sección de Postulaciones de este SERVIU Regional, donde se indica que procede la sustitución por fallecimiento de beneficiaria requerida, en favor de su cónyuge sobreviviente.
6. Sustitución según el siguiente detalle;

Nombre Beneficiaria Fallecida	R.U.T	Nombre Sustituto	R.U.T.	Modalidad
Carolina Isabel Espíndola Cuevas	██████████	Juan Francisco González Delgado	██████████	Individual

CONSIDERANDO:

- a) Que, los antecedentes de sustitución han sido evaluados y aprobados por la Sección de Postulaciones, en tanto que el sustituto individualizado en el visto 6) de la presente Resolución, cumple con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiado con Subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S Nº 49 (V. y U.) de 2011.
- b) Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA Nº 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE** la sustitución del Subsidio Habitacional regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, de la beneficiaria individualizada en el cuadro inserto del visto 6. de esta Resolución, en el sentido de establecer que el sustituto corresponde a aquel que se identifica en el mismo cuadro.

2. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales, el certificado de subsidio para el beneficiario sustituto, individualizado en el cuadro inserto en el visto 6. en los términos que dispone el DS 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

PPP/ABC/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCION DE PAGOS
- SECCIÓN OFICINA DE PARTES